



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 066 -2019-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 11 de setiembre del 2019.

### VISTOS:

EL Informe N° 276-2019-MPLM-SM/OPP- EYS, de fecha 05 de setiembre del 2019; Informe Técnico N° 014-2019-MPLM-SM-OPMI/WPP de fecha 04 de setiembre del 2019, Informe N° 179-2019-MPLM-SM-SGD/DVBC-G, de fecha 04 de setiembre del 2019, Informe N° 041-2019-MPLM-SM-CREAEET/NAS, de fecha 02 de setiembre, sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Turístico y Productivo en el Distrito de San Miguel – Provincia de La Mar – Departamento de Ayacucho", con código único: 2456203, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 519-2019-MPLM-SM/A**, de fecha 26 de agosto del 2019, el despacho de alcaldía encarga funciones a la Gerencia Municipal; en su artículo segundo literal b), ejercer las atribuciones establecidas en el numeral 47.2 del Artículo 47° del Dec. Leg. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por tanto podrá aprobar resolutivamente las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático a propuesta de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; así como las atribuciones y facultades que en materia presupuestaria, que no sean privativas a la función del alcalde, y;

Que, el Artículo 47° del Decreto legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, respecto a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, señala: **47.1** Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: **1.** Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. **2.** Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. **47.2** Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, a través del Informe N° 041-2019-MPLM-SM-CREAEET/NAS de fecha 02 de setiembre del 2019, el Ing. Nivardo, Arce Sosa – Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite al Econ. Donato, Sulca Cuya – Gerente Municipal el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Turístico y Productivo en el Distrito de San Miguel – Provincia de La Mar – Departamento de





Ayacucho" con Código Único de Inversiones: 2456203, con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 2'140,396.00 (Dos Millones Ciento Cuarenta Mil Trescientos Noventa y Seis con 00/100 soles).

Que, a través del Informe N° 179-2019-MPLM-SM-GDE/DVBC-G, de fecha 04 de setiembre del 2019, el Ing. Dany Vidal, Bedriñana Carrasco – Gerente de Desarrollo Económico, remite al Cpc. Eusebio, Yupanqui Suarez – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el informe de solicitud de asignación presupuestal al proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Turístico y Productivo en el Distrito de San Miguel – Provincia de La Mar – Departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversiones: 2456203.

Que, con el Informe Técnico N° 014-2019-MPLM-SM-OPMI/WPP, de fecha 04 de setiembre del 2019, el Econ. Wilber, Pozo Pérez – Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) – remite al Cpc. Eusebio, Yupanqui Suarez – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la opinión técnica para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Turístico y Productivo en el Distrito de San Miguel – Provincia de La Mar – Departamento de Ayacucho", con código único: 2456203

Que, mediante Informe N° 276-2019-MPLM-SM/OPP-EYS, de fecha 05 de setiembre del 2019, el Cpc. Eusebio, Yupanqui Suarez – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – remite la opinión favorable para la transferencia del presupuesto asignado en el PIA por el monto de S/. 300,000.00 soles (Trecientos Mil con 00/100 soles) del proyecto con código presupuestal N° 2281409 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Turístico y Productivo en el Distrito de San Miguel – Provincia de La Mar – Departamento de Ayacucho", proveniente del resultado de las habilitaciones y las anulaciones que ocasionaron los créditos.

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Turístico y Productivo en el Distrito de San Miguel – Provincia de La Mar – Departamento de Ayacucho", con código único: 2456203, es pertinente financiar el presupuesto por el monto de S/. 300, 000.00 (Trecientos Mil con 00/100) proveniente del resultado de las habilitaciones y las anulaciones que ocasionaron los créditos, según el detalle:

META HABILITADORA		META HABILITADA	
PROGRAMA	0127 PROGRAMA DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS DESTINOS TURISTICOS.	PROGRAMA	0127 MEJORA DE LA LA COMPETITIVIDAD DE LOS DESTINOS TURISTICOS.
PROYECTO	2281409 "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS TURISTICOS DEL AREA DE TURISMO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR - SAN MIGUEL".	PROYECTO	2456203 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO TURISTICO Y PRODUCTIVO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"
FUNCION	09 TURISMO	FUNCION	09 TURISMO
DIV. FUNCIONAL	022 TURISMO	DIV. FUNCIONAL	022 TURISMO

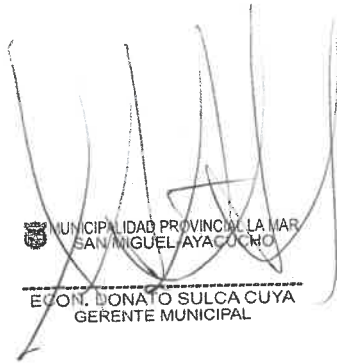
**ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSTENTAR**, la presente Resolución con la documentación necesaria para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático del proyecto en mención.



**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de la Mar, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR  
SAN MIGUEL AYACUCHO  
-----  
EDON DONATO SULCA CUYA  
GERENTE MUNICIPAL

